

Nº expediente: OC-2023-50

INFORME RELATIVO AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS PLANES DE EMERGENCIA EXTERIOR ANTE EL RIESGO DE ACCIDENTES GRAVES EN LOS QUE INTERVIENEN SUSTANCIAS PELIGROSAS CORRESPONDIENTES A: DERETIL, S.A., EN CUEVAS DE ALMANZORA (ALMERIA); GEOCICLE, S.A., EN ALBOX (ALMERÍA); CLH, S.A., EN MÁLAGA; SOLNOVA, S.A., EN SANLÚCAR LA MAYOR (SEVILLA); SOLUCIA RENOVABLES, S.A., EN LEBRIJA (SEVILLA), Y HELIOENERGY, S.A., EN ÉCIJA (SEVILLA).

En respuesta a la solicitud de observaciones al borrador de Decreto por el que se aprueban los planes de emergencia exterior ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas correspondientes a: Deretil, S.A., en Cuevas de Almazora (Almería); Geocicle, S.A., en Albox (Almería); CLH, S.A., en Málaga; Solnova, S.A., en Sanlúcar la Mayor (Sevilla); Solucia Renovables, S.A., en Lebrija (Sevilla); y Helioenergy, S.A., en Écija (Sevilla), correspondiente a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, una vez consultados distintos órganos directivos dependientes de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, y sin perjuicio de lo que pueda manifestarse en los informes preceptivos que se emitan durante la tramitación del procedimiento de elaboración de este proyecto, se formulan las siguientes observaciones:

- Observaciones de naturaleza económico-presupuestaria.

Conforme a lo previsto en el artículo 2 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, las propuestas de planes con contenido económico-financiero, así como cualquier actuación de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos que afecte o pudiera afectar a los ingresos y gastos públicos, además de atenerse a las disponibilidades del presupuesto corriente, deberán valorar las repercusiones y efectos sobre los ejercicios presupuestarios a los que se extienda su vigencia o efectos.

En este sentido, junto al borrador de proyecto de Decreto, se remite memoria económica elaborada de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, en la que se manifiesta que algunas de las actuaciones dirigidas a la implantación de los planes de emergencia presentan, en mayor o menor medida, incidencia en el presupuesto de gastos de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, haciéndose una estimación del coste que conlleva la implantación de los planes, así como la proporción de estos para cada riesgo en particular, sin que sea posible determinar, a priori, en qué escenario concreto se ha de producir una determinada situación de emergencia, lo que conlleva una dificultad inicial para hacer una aproximación detallada a la siniestralidad de un determinado escenario.



FIRMADO POR	MARIA RODRIGUEZ BARCIA	09/05/2023	PÁGINA 1/3
	MIGUEL ANGEL DABAN CASTRO		
VERIFICACIÓN			



Asimismo, en su tramitación deberán ser recabados los informes exigidos por la normativa general de aplicación, entre ellos, el informe de la Dirección General de Presupuestos, antes de que dichos Planes sean aprobados, de acuerdo con lo establecido en el citado Decreto 162/2006, de 12 de septiembre. A este respecto, la ejecución de las actuaciones propuestas se habrán de ajustar a las disponibilidades presupuestarias existentes.

- Observaciones de carácter formal.

Al título:

Se propone utilizar el signo de puntuación *punto y coma* tras la expresión “EN LEBRIJA (SEVILLA); Y HELIOENERGY, S.A, EN ÉCIJA (SEVILLA)”

Al quinto párrafo de la parte expositiva:

Se propone utilizar mayúscula en el término “*directriz*”, al objeto de ser fiel a título de la norma a la que se hace referencia en su publicación en el Boletín Oficial del Estado, en la frase: “[...] *es decir, en la Directriz básica de protección civil para el control y planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas, aprobada mediante el Real Decreto 1196/2003, de 19 de septiembre*”.

Al duodécimo párrafo de la parte expositiva:

Se propone utilizar minúscula en la denominación de la norma a la que se hace referencia, al objeto de ser fiel a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la frase: “[...] *y el artículo 7.2 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía*”.

Al decimocuarto párrafo de la parte expositiva:

Se propone utilizar signo de puntuación *coma*, al objeto de acotar la norma a la que se hace referencia, de acuerdo con las Directrices de técnica normativa, en la frase: “*De acuerdo con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, los planes elaborados incorporarán el objetivo transversal [...]*”.

A la disposición derogatoria única:

Se propone eliminar el signo de puntuación *coma* detrás del término “Acuerdo” en las siguientes frases: “*a)[...] aprobado por Acuerdo de 19 de junio de 2007, del Consejo de Gobierno. b) [...] aprobado por Acuerdo de 21 de julio de 2009, del Consejo de Gobierno. c) [...] aprobado por Acuerdo de 21 de julio de 2009, del Consejo de Gobierno. d) [...] aprobado por Acuerdo de 28 de junio de 2011, del Consejo de Gobierno*”.

Asimismo, se propone sustituir el signo de puntuación *punto y coma* por el signo *coma* en la frase: “*e) El Plan de Emergencia Exterior ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen*”



FIRMADO POR	MARIA RODRIGUEZ BARCIA	09/05/2023	PÁGINA 2/3
	MIGUEL ANGEL DABAN CASTRO		
VERIFICACIÓN			



sustancias peligrosas correspondiente a Soleval Renovables, S.L., en Lebrija (Sevilla)¿, aprobado por el Decreto 110/2014, de 1 de julio”.

Sevilla, a la fecha de firma electrónica
El Jefe del Servicio de Legislación

Fdo.: Miguel Ángel Dabán Castro

Vº Bº

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Fdo.: María Rodríguez Barcia

FIRMADO POR	MARIA RODRIGUEZ BARCIA	09/05/2023	PÁGINA 3/3
	MIGUEL ANGEL DABAN CASTRO		
VERIFICACIÓN			